No: 11-2-2026-006286
7/10/2026 14:24:50

11-9406

Bogotá D.C.

PARA: Unidad de Contratación – Área requirente - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA - Regional Distrito Capital.

DE: Subdirectora (E) de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital.

ASUNTO: Designación de Unidad Contratación – área requirente del Proceso de Selección.

La subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-02811 de 2025 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"*, Pag 20; en concordancia con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformado por la Ley 2080 de 2021; designa como área requirente y Unidad de Contratación[1] del Proceso de Selección cuyo objeto es *11_9406_418 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e instalaciones de los equipos de la planta de industrias alimentarias del Centro Nacional de Hotelería turismo y alimentos;* a los funcionarios y contratistas pertenecientes a la unidad funcional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y TIPO DE VINCULACION	E MAIL DE CONTACTO
1	Camila Andrea Ubaque Beltran	INSTRUCTOR (A) COORDINACIÓN DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (Componente Técnico/Contratista)	cubaqueb@sena.edu.co
2	Cecilia Diaz Ramos	INSTRUCTOR (A) COORDINACIÓN DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (Componente Técnico/ Contratista)	cdiazr@sena.edu.co
3	Cheryl Zabala Correa	PROFESIONAL – ABOGADA GESTIÓN CONTRACTUAL -SENA-CNHTA-RDC (Componente Jurídico /Contratista)	czabala@sena.edu.co
4	Geselle Victoria Moreno Oviedo	PROFESIONAL – SUBDIRECCION - SENA-CNHTA-RDC (Componente Económico /Contratista)	gvmorenoo@sena.edu.co

[1] *Cf; Resolución No 1-02811 de 2025 "… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…" pág. 21* ***1.3 ÁREA REQUIRENTE*** *Personal designado por el ordenador del gasto, el grupo de apoyo administrativo mixto o quien haga sus veces, cuya labor consiste en la elaboración de los documentos de la fase preparatoria de los procesos contractuales, así como en la formulación de respuestas a observaciones presentadas por los interesados hasta tanto culmine el plazo habilitado para la recepción de ofertas.* ***1.4 UNIDAD DE CONTRATACIÓN*** *Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato. …"*

5	Daniela Alejandra Quintero Bautista	PROFESIONAL- GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO-SENA-CNHTA-RDC- (Componente Ambiental /Contratista)	daquintero@sena.edu.co
6	Miguel Ángel Medina Beltrán	PROFESIONAL- GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO-SENA-CNHTA-RDC- (Componente Sst /Contratista)	mimedina@sena.edu.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Kareen Johanna Vega Cordero
Versión de Adobe Acrobat: 2026.002.21931

Kareen Johanna Vega Cordero
Subdirectora (E)

Elaboró: *Cheryl Zabala Correa - Abogada Gestión Contractual - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC*
Revisó:. *Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.*
VoBo.: *Antonio José Sánchez Suarez- Coordinador Industrias Alimentarias- CNHTA-SENA-RDC*